

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Viernes 27 de Julio de 1821.

San Pantaleon Martir.

Las Cuarenta horas en el Sto. Templo del Salvador, á las 11.



## ITALIA.

Génova 6 de julio.

No es facil formar una idea exacta del ansia con que reciben en toda Italia las noticias de España y Portugal los adictos á todos los partidos. Los serviles, que son una faccion pequeña, se unen con los agentes del estrangero para celebrar las soñadas victorias del nuevo D. Quijote de España el cura Merino. De esto forman mil cálculos absurdos sobre los progresos de este paladin, que deshonra su ministerio de paz y fraternidad, y á quien se suponen altos y robustos apoyos....

Los liberales, ó por decir mejor, casi toda la nacion italiana leen con admiracion las discusiones sublimes de las Cortes, aplauden con la misma las enérgicas máximas del Gobierno para consolidar el sistema constitucional, y recogen con entusiasmo hasta las menores providencias que toman las autoridades y aun los buenos ciudadanos, ya sea de la capital, ya de las provincias para desvaratar los proyectos de los facciosos y de los serviles, y hacer que triunfe la causa de la libertad, y asegurar la tranquilidad pública y la felicidad del valiente pueblo español. En una palabra, el voto público italiano reconoce en la heroica España el gran mérito de haberse puesto á la cabeza de la civilizacion de la Europa, y es mirada como la estrella polar y la ancora de salvacion de los pueblos que gimen todavia en la opresion!!!

La Francia, que tenia antes tanta influencia en los infelices paises de Italia, envilecida en lo interior y sin consideracion en los gabinetes estrangeros, ha llegado á ser para los italianos insignificante; y no se sabrá decidir si obgeto de compasion ó de desprecio. Por lo tocante al Piamonte ó Cerdeña se hace cada dia mas insufrible la opresion estrangera, sostenida de un corto número de viles mercenarios, obgeto de la indignacion general.

Sorprenderá que despues de haberse encarnizado los oproseros en los hombres mas decididos por la Contitucion española, dirijan hoy su encono contra aquellos que en el momento del peligro se olvidaron de la sabia ley de Solon, que declaraba infames á los egoístas que no se adherian claramente á un partido en las discordias civiles.

Entre estos perseguidos de nueva especie se

cuenta al general conde de Giffenga, que fue gobernador de Berlin y ayudante de campo del príncipe Eugenio. Acaba de ser privado del destino de inspector general de caballería y desterrado á su tierra de Tronzano. El mayor general Sirevegna, antes comandante del regimiento de Aosta, infantería, el mismo que se halló en las batallas de Sedaca y de Acre en Egipto como coronel al servicio de Inglaterra, ha sido depuesto y confinado al lugar de Narzole. Es preciso tener presente que estos dos hombres han tenido una conducta *muy equívoca*, adoptando el infame sistema de *buscule* (tira y afloja) puesto en boga por la bajeza y corrupcion francesa, haciendo la corte al conde de la Torre cuando mandaba en Novara. ¡Véase aqui el pago que los agentes del poder absoluto dan á los necios que favorecen bajamente sus astutos y pérfidos designios!!! La persecucion del vencedor hace mas sensible el desprecio público.

Por otra parte es facil preveer las consecuencias que debe producir el sistema adoptado. No habrá mas de una opiaion y una voz, que será: Arrojemus á los opresores, é initemos á los invencibles españoles. Hasta tanto que podamos hacer la aplicacion del famoso dicho de Camilo: con el acero, no con el veneno y asechanzas, sabran los italianos reconquistar sus derechos, las personas mas acomodadas se ocupan en proporcionar á los satélites de sus tiranos una nueva Capua, que tan fatal fue á los soldados de Anibal. Sí; tomadas estan las medidas para inspirar en el espíritu y corazon de los soldados austriacos los principios de la Constitucion española. Entonces verá el Austria, y acaso este dia no está distante, á sus soldados hechos ciudadanos emplear las mismas armas que se les han puesto ahora en la mano para oprimir á pueblos extranjeros; en destruir la tiranía y el despotismo en su patria. (*Carta particular*).

## FRANCIA.

Paris 10 de julio.

(Estracto de una carta particular).

«Sin duda habrá vd. leído en el diario de los Debates del 4 del corriente el testo de la declaracion ó protesta enérgica publicada por el rey de Portugal contra las decisiones de Leibach. - Esta pu-

blicacion, y en un diario cuyo espíritu es bien conocido, debe convencer á vd. de la profunda impresion que ha causado aquí un acto tan notable, pues se ha creído necesario hacer este sacrificio á la opinion pública, á fin de mostrar todavia algun resto de pudor ó de imparcialidad. - Aquí se admiran de que ese ministerio no haga uso del mismo medio, que en las actuales circunstancias seria mas eficaz de lo que se piensa. La España es tan temida en Europa de ciertas gentes como admirada de otras; y seguramente tiene á su favor la opinion europea. Por otra parte importa muy mucho declararse abierta y públicamente contra el nuevo derecho de gentes que querian introducir en Europa ciertas potencias, arrogándose, como verdaderos usurpadores, la facultad de desconocer las prerogativas y la independencia de los demas estados. - Tambien seria muy propio de la dignidad y generosidad española emplear su influjo moral en librar de la persecucion y de la muerte á un sin número de víctimas ilustres, contra las cuales no se puede decir ninguna otra cosa siuo que han procurado imitar el noble ejemplo dado á la Europa por la heroica España. - Por otra parte, como este influjo, puramente moral, no puede menos de fundarse en la justicia, debe ser muy poderoso aun con respecto á los gabinetes que no se avergüenzan de hacer uso de la violencia y de la fuerza para mezclarse en los asuntos interiores de otras naciones. En fin, todos los amigos sinceros de la España, cuyo número es aqui muy considerable, desean que se haga todo lo posible para que desaparezca esa conducta disonante y absurda que permite á los gobiernos despóticos emprender y llevar á efecto cuanto se les antoja, al paso que los gobiernos liberales se muestran indiferentes á todo lo que se hace contra la libertad y los derechos de los demas pueblos. Este funesto sistema, que contribuye á destruir el equilibrio europeo y la igualdad de las relaciones que debe haber entre los diferentes pueblos de que se compone esta parte del mundo, puede acarrear las mas fatales consecuencias, y desde luego da un golpe mortal á la moral pública, estableciendo ó dando lugar á que se establezca la máxima atroz de que no hay mas derecho que el de la fuerza."

La gaceta de Francia se ha quitado el turbante y se ha vuelto griega. Esta noticia pareciera poco interesante en otras circunstancias; pero los que reflexionen sobre el rumbo que va tomando la política europea, y que consideren por otra parte que la gaceta habla siempre por boca de ganso, podran sacar alguna consecuencia luminosa de esta conversion tan repentina: He aqui el párrafo que publica refiriéndose á noticias venidas de las márgenes del Danubio con fecha del 25 de junio:

«Las cartas de comercio recibidas de Viena dan noticias de Ipsilanti, tanto mas interesantes cuanto que las gacetas de la capital del Austria se empeñan en guardar silencio acerca de las fuerzas reunidas por aquel general. Segun estas cartas, el ejército de Ipsilanti es de 2500 hombres efectivos, bien vestidos, bien armados, disciplinados y ejercitados á la Europea, y ademas bien provistos de

la artillería necesaria. Ademas estas tropas estan compuestas, en gran parte, de jóvenes griegos que han salido de las universidades principales de varios paises extranjeros para alistarse bajo las banderas de un gefe, que se ha distinguido tanto en Alemania durante la guerra de la libertad en 1813, tropas que seguramente valen muchísimo mas que las turcas. Los que viendo á Ipsilanti permanecer inactivo y dar largas infiriesen que lo hace por debilidad, se engañarian muchísimo: la conducta de Ipsilanti está bien calculada con su táctica; y tiene seguridad de vencer á sus enemigos: sabe muy bien que su primer choque es terrible, pero que dura poco, y que al instante se desaniman. Las mismas cartas repiten que en esta lucha observará el Austria la mas rigurosa neutralidad.

## ESPAÑA.

Centa 9 de julio.

Este gefe político hizo una consulta al Gobierno sobre la conducta que deberia observar con los extranjeros de otra religion que vengan á esta plaza, movido por la reclamacion de este obispo; y el Gobierno ha contestado en la forma siguiente:

«He dado cuenta al Rey del oficio de V. S. de 2 de este mes, consultando acerca de la conducta que debe observar con los hebreos que puedan pasar á esa plaza, procedentes de la de Gibraltar y con el correspondiente pasaporte; y enterado S. M. me manda decir á V. S. que proceda en la materia con arreglo á la ley de 24 de octubre del año próximo pasado, que trata del asilo y proteccion que se debe dispensar á los extranjeros. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de junio de 1821. = Felii. = Sr. gefe político de Centa.»

Compárese este language del Gobierno constitucional de España, con el que se usaba en la corte de los Reyes Católicos en los tiempos en que se puso en la calle de las Infantas el famoso padron que incitaba á los discipulos del que pidió á su eterno Padre perdonase á sus crueles verdugos, á esterminar á sangre y fuego á los descendientes de estos; y en que trataba á los judios como *raton cogido en alforja*, segun la espresion de un periódico de Madrid. No ha mostrado por cierto nuestro obispo los sentimientos verdaderamente cristianos de que se halla animado el Rey constitucional, cuando reclamó la observancia de ciertas leyes y disposiciones relativas á los hebreos, y *análogas al sistema en que la inquisicion formaba una parte tan esencial como funesta de nuestras instituciones civiles*; cuyo sistema anti-evangélico, bárbaro é impolítico ha sido enteramente destruido por nuestra sabia Constitucion.

Madrid 20 de julio.

«El art. 71 de la ley orgánica del ejército puesta en practica desde el 1.º del corriente dice á la letra asi:

»Ningun militar podrá ser privado ni suspen-

so de su graduacion, ni del sueldo que por ella disfrute, sino por causa legalmente probada y sentenciada.”

“Y pregunta mi curiosidad, señores editores, ¿se ha observado lo prevenido en este artículo en la resolución de 6 del corriente contra D. Francisco Eguia, sin previa informacion sumaria para averiguar los motivos de su fuga, y sobre la cual debía recaer el competente fallo?”

No sabemos qué responder á esta pregunta, y nuestro deseo de que se observen las leyes, aun con las personas que menos las han observado con otros, nos obliga á publicarla. Vean los enemigos de las nuevas instituciones que no queremos para nosotros solos las ventajas que procuran, sino que las reclamamos tambien en favor de aquellos que se declaran abiertamente sus enemigos.

(Universal.)

#### ARTICULO DE OFICIO.

*Circular del ministerio de la Guerra.*

“Habiendo ocurrido la duda de si los oficiales y tropa empleados en el cordon de sanidad deberian ó no disfrutar las raciones de campaña y pluses cuando se hallan enfermos en los hospitales procedentes del mismo; y deseando el Rey fijar un método uniforme y constante que evite toda dificultad en la materia, se ha servido declarar que las gratificaciones señaladas bajo este nombre ó de raciones de campaña á los militares empleados en persecucion de ladrones y contrabandistas, cordones de sanidad ú otra especial, á la que por reglamento ú orden superior competente le fuesen designadas, deben gozar los interesados las cantidades y en la forma que dichos reglamentos determinaren desde el dia en que dieran principio á su comision hasta el en que la concluyeren totalmente ó fueren relevados, incluso los dias de ida y regreso al punto de donde salieren al efecto, y considerándose los que enfermaren desempeñándola como empleados en ella hasta su restablecimiento, y ser por lo tanto acreedores al goce de sus respectivas gratificaciones, que no obstante les cesarán si inmediatamente despues de restablecidos no continuasen en ellas, ó cesare la misma comision antes del restablecimiento, á escepcion de en caso de heridas en combate con salteadores, ó enfermedad precisamente de la misma especie contagiosa que se intenta precaver en el cordon de sanidad; en cuyos casos debe continuar el goce de la gratificacion hasta el completo restablecimiento, aunque la comision haya cesado. Lo digo á V. de Real orden para su inteligencia, gobierno y demas efectos correspondientes. Madrid 10 de julio de 1821.”

Debiendo proveerse la plaza de vista 2º de la aduana de Cartajena, dotada con el sueldo de 80 rs. anuales; la de contador vista de la aduana de Rosas en Cataluña, con 5500 rs., la de administrador del contraregistro de Biescas en Aragon, con 4400 rs.; y la de oficial vista de la aduana de la Coodosera en Estremadura, con 4400 rs., cuyos destinos se hallan vacantes y se consideran

precisos; se anuncia al público para que los empleados en actual servicio ó cesantes, que conforme á lo prevenido en la Real orden de 14 de marzo último se consideren con mérito para optar á ellos, y reunan las circunstancias de ser adictos á la Constitucion, presenten en el término de un mes sus respectivas solicitudes por conducto de sus gefes inmediatos. Madrid 19 de julio de 1821.

#### COMUNICADO.

Señor observador del Duende de aquella casa grande, grande:::

*Hombre de barrabas! ¿Sabe V. lo que ha hecho con ese artículo tan lleno de duendes, que en el diario Politico de ayer nos encajó V., dejando á los que tenemos pocos alcances tan frescos antes como despues de haberle leído? ¿Se figura V. que aun vive en aquellos malhadados tiempos, en que para decir una cosa que no habia de sentar bien á los que relumbran era preciso buscar mas rodeos que tenia el laberinto de Creta? Vaya que el miedo de V. es original; y yo en nombre de todos los que no han entendido el sentido de tan misterioso artículo, le conjuro con el hisopo y agua bendita de la libertad, nos explique quien es ese maldito duende de aquella casa grande, grande, donde decian se quemaba á los hombres vivos; y quien es el cura principal, á quien V. desea se dé cuenta para que vaya bien prevenido á conjurar aquella casa, porque ya ve V. que sino nos lo dice, mal podrá ponerse remedio. Háganos V. por Dios esta caridad, no sea que por su culpa vaya tomando el tal duende tal osadía y descaró, que á fuerza de trastear, entrar y salir no deje en aquella casa titere con cabeza, ni trasto que no transplante. Háblenos V. con claridad, porque ya estamos en tiempo de llamar al pan, pan, y al agua, agua, y no en aquellos en que se confundian las dos cosas. Este favor espera de V. = El amigo de las cosas claras.*

#### NOTICIAS PARTICULARES DE ZARAGOZA.

El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, en medio de las muchas obligaciones que continuamente llaman su atencion, jamas ha perdido de vista la que principalmente le impone la pública confianza de mirar por la felicidad de un pueblo cuya heróica conducta le empeña eficazmente en promoverla por todos medios hasta llegar al estremo de sacrificar por este objeto su tranquilidad y reposo. Conducido constantemente de ideas tan benéficas, y hallando ocasion favorable para aliviar la suerte de este benemérito vecindario en el actual reemplazo del egército, dando el cupo que le ha correspondido por medio de sustitutos voluntarios, segun lo permite el art. 6 de la ley de 23 de mayo último, trató con los lumineros de las respectivas parroquias los medios mas á proposito para llevar adelante un proyecto de utilidad y conveniencia tan conocida que apenas pueden ocultarse al hombre de mediana reflexion; y si bien los esfuerzos de aquellos y el laudable celo con que se han conducido en coadyuvar las ideas del Ayuntamiento, han producido algunas cantidades destinadas á la recompensa de los que se prestaren á tan patriótico servicio, no alcanzan todavía con mucho á llenar lo que se ha creído necesario, pues se ha advertido con dolor, que no todos se hallan poseidos de iguales sentimientos.

El Ayuntamiento quisiera tener arbitrios para llevar hasta el fin empresa tan ventajosa sin incomodidad del vecindario, mas careciendo enteramente de ellos, no puede menos de manifestar que para disfrutar del beneficio que aquella ley concede, es preciso que cada uno de los mozos alistados se interese voluntariamente, y segun su clase para completar la suma que se ha calculado indispensable, en inteligencia que únicamente se pondrá sustitutos en el caso de presentarse voluntariamente los necesarios á los que franca y liberalmente se hayan prestado á las insinuaciones mencionadas, pues aquellos que aun despues de esta escitacion se desentendieren de ellas,

si en el sorteo que ha de ejecutarse les cabe la suerte de soldado, será de su cuenta y riesgo el practicar aquella diligencia, porque no es justo disfrute de la misma gracia aquel que por un fin particular renuncia la que la ley le concede, ni que el Ayuntamiento contraiga una responsabilidad por personas que de este modo demuestran su indiferencia en materias de comun interés. Este es únicamente el que le ha movido para determinarse á abrazar una medida que aunque trabajosa, podría producir ventajas de consideracion, especialmente en favor de aquellos á quienes la fortuna no ha favorecido tan pródigamente como á los demas, y espera que poniéndose de parte de obgeto tan laudable los interesados en el sorteo, y que hasta de ahora no han sabido consultar con sus verdaderos intereses, evitarán por los medios indicados, si todo pudiese tener efecto, que el Ayuntamiento proceda á lo que rigurosamente se verá obligado en otro caso; no dudando al mismo tiempo que los particulares vecinos, pudientes y demas cuya nobleza y desinterés ha sido el carácter que en todas épocas les ha distinguido, añadirán en la presente una prueba mas de sus virtudes, cooperando en cuanto sea posible á la mejor suerte de sus conciudadanos, pues no puede ni debe persuadirse el Ayuntamiento que en el recinto de esta generosa, y heroica ciudad se encuentre un solo habitante que en tratándose del interés general de aquellos, desconozca unos principios que forman la parte mas esencial de su patriotismo.

Y para que llegue á noticia de todos se manda fijar el presente en Zaragoza á 23 de julio de 1821. = De acuerdo del Esmo. Ayuntamiento, Gregorio Ligeró, Secretario.

Capitanía general de Aragón. El Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 16 del actual me dice lo siguiente:

«Hallándose vacante el empleo de Asesor y Auditor general de la comandancia de Quito, con la dotacion de dos mil pesos fuertes, lo comunico á V. S. de real orden para que circulándolo á quien corresponda, dirija V. S. las instancias de los que soliciten dicho destino, en el concepto de que se fija el término de 60 dias contados desde esta fecha, y pasado este no se dará curso á instancia alguna.»

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, y á fin de que los aspirantes á dicha vacante, presenten sus instancias en la secretaria de esta Capitanía general, en el término señalado. Zaragoza 24 de Julio de 1821. = Rafael del Riego.

Habiéndose procedido, por falta de postores, á la retasa de los cinco números de bienes correspondientes á la Encomienda de S. Juan del Temple, sitos en esta Ciudad y lugar de Huerríos, á los que se les ha rebajado la cuarta parte de su primera tasacion; he señalado el dia 30 del corriente á las 11 de su mañana para su remate que se celebrará en las Casas Consistoriales de esta ciudad. Huesca 20 de Julio de 1821. El juez de primera instancia, Josef Moreno y Ramirez. = Hallándose en esta ciudad una partida de tropa del regimiento de línea infantería de Valencia, que debe restituirse al mismo, existente en la plaza de Málaga, la persona ó personas que hayan de hacer viage á Madrid, Valencia ó las Andalucías, tienen la proporcion de incorporarse para su seguridad á dicha partida militar, para cuyo efecto pueden avistarse con el cabo comandante de ella, que se halla en el castillo de la Aljafería, en la sala destinada para las partidas transehuntas.

A consecuencia de las voces que se han esparcido por esta capital, de que en los carros mortuorios que tiene el contratista de cadáveres se introducian carnes para el abasto público de la misma, se han practicado las averiguaciones necesarias, y lejos de haber encontrado fundamento para creerlas, ha venido á resultar que semejantes voces proceden sin duda de la malicia de algunas personas, y prueba de ello es que los espresados carros no entraron ni salieron por ninguna puerta de esta ciudad en los dias en que se dice haber ocurrido el hecho. Y para satisfaccion del público

Zaragoza: En la imprenta del Hospital de Gracia.

blico, y que cese todo recelo de parte de los consumidores, de orden del ayuntamiento se anuncia, advirtiéndole que en lo sucesivo los carros mortuorios se abrirán al entrar en la ciudad. Zaragoza 24 de julio de 1821. = De acuerdo del Esmo. ayuntamiento, Gregorio Ligeró, secretario.

Habiéndose aprobado por el caballero Intendente de esta provincia el primer remate de la casa llamada hospicio de Santa Fe, y otra confrontante con la misma; procedentes del suprimido monasterio de este nombre, señaladas en el expediente bajo los números 1 y 4, y sitas en esta ciudad frente al monasterio de Santa Engracia: se cita por el presente para la mejora del cuarto por término de diez dias, durante los cuales se admitirá con las pujas en su caso á la llana; y para la celebracion de este segundo remate está señalado el viernes 3 de Agosto próximo á las 9 horas de su mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad. Zaragoza 23 de Julio de 1821. = Joaquin Fernandez Compani. = Por su mandado: José de Latorre.

Aviso. Se hace saber á los herederos del término de Rabal de esta Ciudad, que en el domingo próximo 29 del que rije, se celebrará capitulo general en las casas de la Ciudad á hora de las 4 de su tarde, para hacer saber una real orden de S. M. espedita en beneficio del término, proceder al detalle de alfaría que ha de satisfacerse en este año, y acordar sobre otros varios incidentes interesantes al mismo. Zaragoza 26 de Julio de 1821. = De acuerdo de la Junta: Anastasio Marin, secretario.

Se hace saber al público haber llegado una porcion de escribanías de bronce trabajadas á lo fino de mucho gusto, fabricadas en la corte de Madrid, hay de dos clases, una su precio 160 rs. vn. y la otra 130: se venden en la casa núm. 53 de la calle de la Albarderia.

Ventas. En la calle de la Caraza núm. 74, se vende vino bueno para embarralar á 7 sueldos el cántaro.

En la calle de la Puerta Quemada, núm. 34, casa del maestro de coches Miguel Lavastida, se vende una tartana nueva y un bulquete tambien nuevo.

Se vende un bago de casa con sus cimientos, bodegas, pozo y caño todo enrronado, que se halla en las piedras del Coso, frente á la esquina del Seminario Conciliar, demarcado con el núm. 85, la persona que quiera entrar en él, se presentará en la calle del Peso núm. 71, y se le dará razon de la estension de dicho bago por su plan delineado y testimoniado para mayor seguridad del comprador con su correspondiente tasacion.

En la calle de la Cedaceria núm. 8, se venden pernils dulces á 7 rs. vn. la carnicera por enteros, tocino blanco salado, chorizo catalan de Vich, idem de Estremadura, manteca fresca de baca y de Flandes, queso de Holanda y de otras clases: todo de superior calidad y con la mayor equidad.

ESPECTACULO. El Sr. Zervi, maquinista fisico y célebre jugador de manos, ha escogido una primorosa funcion para hoy 27 del corriente, en los términos siguientes:

1º Varios juegos de manos. 2º Varias máquinas mecánicas. 3º Comandar y hará comandar á los cuatro elementos aire, fuego, agua y tierra. 4º Hará el palacio encantador, y las señoras podrán elegir de este palacio la flor de su gusto. 5º Los pájaros maestros acompañarán al sonido de la música. 6º El baile del pequeño hombre electrizado. 7º La máquina infernal. 8º La montaña de Suma ó el Vesubio de Náples. Dando fin al todo de la funcion con las dos palomas, la una hará la trasformacion del sol, y la otra marchará invisible á tomar los obgetos que la sociedad tendrá en su guardia. O que agradecido está el italiano de este respetable público, el que espera la concurrencia para el lucimiento de tan gran funcion. Se hará en la casa pintada de la plaza del Carmen; á las ocho.

## SUPLEMENTO

AL NUMERO 208 DEL DIARIO POLITICO.

### *Artículo comunicado.*

Ya que se entretienen algunos moscardones y zoilos, en querer bajo alegorías mezquinas insultar á las gentes sin examen, justicia, ni buena fé, alla vá la explicación del duende de la inquisición, para que vea el público imparcial lo que existe de cierto y positivo, juzgue de la infamia del observador del duende, haciendo esta manifestación mas bien para confundirlo á los ojos de la gente sensata, que por darle respuesta á un hombre tan necio como el tal observador del duende.

Quiere denunciar como un gran misterio que se sacan maderos y puertas de la inquisición, siendo esto una cosa que se ha verificado públicamente, y de lo que tendrán conocimiento por lo menos 60 personas, y afecta ignorar que esto se hace de la manera mas pública, y en virtud de orden del Sr. Capitan general y petición de oficio del Sr. Baron de la Torre, comisionado principal del crédito público, y para que esto no pueda dudarse en manera alguna, he aqui los oficios que han mediado en la materia y que el que guste, puede ver sus originales en este establecimiento y en poder del ayudante D. Joaquin Lopez.

„Crédito público. = Comision principal de Aragon. = Hallándose dentro del palacio de la estinguida inquisición, una porcion de maderos y cuatro puertas de desecho, pertenecientes á este establecimiento è insertos en el inventario formado por el mismo, espero se servirá V. S. dar sus órdenes para que al comisionado que se presente en aquel edificio con mi autorizacion, se le permita extraer dichos efectos para trasladarse al depósito donde se hallan los demas pertenecientes á dicho fisco. = Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 7 de Julio de 1821. — El Baron de la Torre. = Sr. D. Rafael del Riego, Comandante general del ejército de Aragon. = Capitanía general de Aragon. — Con esta fecha prevengo al Ayudante de esta plaza D. Joaquin Lopez encargado del pa-

lacio de la extinguida inquisición, entregue al comisionado que en su nombre y autorizacion se le presente, los maderos y puertas de desecho que solicita en su escrito de 7 del actual para trasladarlos al depósito donde existen los demas efectos pertenecientes á ese establecimiento. — Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 9 de Julio de 1821. = Rafael del Riego. = Sr. Baron de la Torre.”

En poder del Ayudante D. Joaquin Lopez existe, la orden del referido Sr. Capitan general, insertando el oficio del Sr. Baron de la Torre, con el pie. = Y lo traslado á V. para que permita verificar esta extraccion, &cc.

He aqui la orden terminante para sacar dichos efectos, y la autoridad que los extrae, asi como en seguida de haberse suprimido la inquisición, la misma comision del crédito público, dispuso se trasladasen vidrieras y otros efectos semovientes en virtud de órdenes.

Algunas de las puertas que se debian sacar estaban tabicadas entre el edificio y las casas vendidas de la misma inquisición, y fue necesario que el Ayudante D. Joaquin Lopez permitiese abrir el tabique para sacarlas, y este es el agujero que dice hizo para la otra casa; y habiéndose verificado la saca de las puertas por mis comodidad por la puerta falsa del edificio, abierta tambien por orden del general, dió este procedimiento sencillo, lugar á inventar el duende y las patrañas necias y malignas que sienta en su comunicado en el diario político del 26.

Mas le valia al observador del duende que se viese asimismo y supiese porque no le han dado lo que solicitaba, que no criticar operaciones de que no tiene conocimiento exacto, y olvidándose groseramente que este edificio está entregado por inventario por el crédito público al Ayudante D. Joaquin Lopez, verificado igualmente otro por la direccion de Ingenieros, en donde existe, y que por consecuencia de cualquiera falta debe responder el citado Ayudante. = *El que no se esconde.*

Zaragoza : En la imprenta de Francisco Magallon.

SUPLEMENTO

AL NUMERO 208 DEL DIARIO POLITICO.

facio de la extrinseca impresion, entres que el co-  
municado que en su nombre y autorizacion se  
le presenta, los mandos y puestas de hecho  
que solicita en su escrito de V. del actual para  
trasladar al deponer donde existen los demas  
electos pertenecientes a ese establecimiento. — Dios  
guarde a V. muchos años. Zaragoza y de Julio  
de 1831. — Rafael del Riego. — Sr. Barón de la  
Torre.

En poder del Ayudante D. Joaquin Lopez  
existe la orden del Sr. Capitan general,  
insertando el oficio del Sr. Barón de la Torre,  
con el que = Y lo traslado a V. para que per-  
mita verificar esta extraccion. =

— He aqui la orden terminante para sacar di-  
chos efectos, y la autorizacion que los extraer,  
como en seguida se habere suprimido el impo-  
sicion, la misma comision del crédito publico, dis-  
puso se trasladasen a las oficinas y otros efectos seme-  
jantes en virtud de órdenes.

Algunas de las puestas que se debian sacar  
estaban tachadas entre el edificio y las cosas ven-  
didas de la misma impresion, y lo necesario  
que el Ayudante D. Joaquin Lopez permitiera que  
el tabaco para sacarlo, y esto es el negocio que  
dice para la otra cosa, y habiéndose verifi-  
cado la saca de las puestas por su comodidad  
por la puerta lateral del edificio, ahora tambien  
por otra del general, dio este procedimiento sa-  
cillo, luego se sacaron el duende y las tarjetas  
nuevas y antiguas que se saca en su comunico  
en el mismo oficio del Sr. Barón de la Torre.  
Me he visto al observador del duende que se  
viese asimismo y en este punto no se han da-  
do lo que solicita, que se extrinseca comunica-  
do que no tiene sujecion exacta, y olvidan-  
dose por consiguiente por este edificio está extra-  
do por insuente por el crédito publico de Ar-  
ragón. D. Joaquin Lopez, verificado igualmente  
te otro por la direccion de Ingenieros, en donde  
existe, y que por consecuencia de cualquier in-  
ta debe responder el Sr. Ayudante. = El que  
no se esconde.

Artículo comunicado.

Ya que se extrinseca algunos mandos y  
cosas, en puestas bajo algunas tarjetas y mandos  
tar a las gentes sin examen, justicia, ni buen  
fó, alla va la explicacion del duende de la in-  
dustria, para que sea el publico imparcial lo  
que existe de cierto y positivo, justos de la in-  
tancia del observador del duende, haciendo es-  
ta manifestacion mas bien para confundiir a los  
ojos de la gente sencilla, que por darle respes-  
ta a un hombre tan necio como el tal observa-  
dor del duende.

Quiere demostrar como un gran misterio que  
se sacan mandos y puestas de la impresion,  
sacado esto una cosa que se ha verificado públi-  
camente, y de lo que tambien conocieros por  
lo mismo de personas, y hasta ignorar que caso  
se hace de la manera mas publica, y en virtud  
de orden del Sr. Capitan general y peticion de  
oficio del Sr. Barón de la Torre, comisionado prin-  
cipal del crédito publico, y para que caso no que-  
da dudoso en manera alguna, he aqui los efec-  
tos que han mandado en la materia y que el  
que guste, puede ver sus originales en esta ofi-  
cina, y en poder del ayudante D. Joa-  
quin Lopez.

Comision principal de Ar-  
ragón. = Habándose dentro del palacio de la castilla  
la impresion, una porcion de mandos y cartas  
puertas de desecho, pertenecientes a este esta-  
blecimiento é insertos en el movimiento formado por  
el mismo, espero se servir V. S. dar sus órdenes  
para que al comisionado que se presente en aquel  
edificio con mi autorizacion, se le permita extraer  
dichos efectos para trasladarse al depósito donde  
se hallan los demas pertenecientes a dicho caso =  
Dios guarde a V. S. muchos años. Zaragoza y  
de Julio de 1831. — El Barón de la Torre =  
Sr. D. Rafael del Riego, Comandante general del  
ejército de Aragón. = Capitan general de Ar-  
ragón. — Con esta fecha preveno al Ayudante de  
esta plaza D. Joaquin Lopez encargado del pa-

Zaragoza: En la imprenta de Francisco Magallon.